



dokuklik, Archivos de Euskadi



Badator

Titular: Archivo del Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina

Fecha: 1768.08.14

Descripción: Permuta de terrenos, ratificando que se hizo verbalmente, otorgada entre D. Juan Bautista de Gabiria, administrador de los bienes del marqués de Valdespina, y D. José de Anitua, vecino de Guernica, por la que el primero cede un castaño, sito sobre la casa de Torreta de Ermua, a cambio de un robledal, sito en Otaerrea.

Sección: Orbe

Legajo: 10

Número legajo: 32

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©
Marqués de Valde-Espina

R.^o 1_o, Número 32.

Año de 1768.

Permiso de Teneros (ratificación de la que se hizo verbalmente), entre D. Juan Baquero y Gabina Flaminio Arada delos vienes de Marques de Baldepeña, y D. Joseph de Arriba vicario della Villa de Guadarrama, dando asete por aquello un tenor Confesional de 627 reales, sito sobre la Casa de Tenencia de Heredia; y en cambio Cédula el Concedido Arriba, á Álvaro del Marques, Un tenor libelado segun ordenación, sito en Caceres, en el Centro de sus pertenencias del mismo Marques; declarando ser de igual valor que los tenores permitados, por testamento de Sebastián de Iglesias, Conde de Cal, y del numero de diez villa de Cáceres, enilla à 14 de Agosto de 1768.

108
Dña Villa diputada de la Cámara de los Diputados
en su Sesión ordinaria el 20 de Junio de 1850.
que preside el Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
y que se ha acordado lo siguiente:
En la Cámara de los Diputados se ha acordado
que se responda al Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
que el Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
es diputado por la Provincia de Madrid.
y que se le responda al Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
que el Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
es diputado por la Provincia de Madrid.
y que se le responda al Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
que el Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
es diputado por la Provincia de Madrid.
y que se le responda al Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
que el Sr. D. José María de la Torre y Alarcón
es diputado por la Provincia de Madrid.

D^r Fr^{nc} Antonio Estebⁿ y Larramendi encu-
po, y recompensó una poción el doctor ^o Robrd
los más nobles estados, que pertenecía al dho. Aníbal
en el momento llegado a sufrir en el Lento de los
persecuidos el dho. D^r Fr^{nc} Antonio Estebⁿ y
Larramendi, conquistó la Linda por el dho. estamento,
y monarquista con papel simple que se haría
llamado anterior el dho. D^r Fr^{nc} Antonio Estebⁿ y
de su puesto encuestado, y mencionando, que el dho. dho.
ya se lleva decaído, y queriendo Conformidad de este
de quel tiempo desaparece habrían quedado y mu-
tado dho. que supuesto poción, y que a esto
considerando, y reconociendo ambas partes, que
la dho. poción f^{ra} y es de suveniente dona-
rse, quieren darle el instrumento público y po-
niéndole en efecto poseer instrumento, y su-
bieron establecida y fijada, que en el lugar dho. que
que por el dho. dho. respecto dho. poción se dio,
y sus lastimas representaciones, la dho. se iban
Confirmar y ratificar el dho. dho. en tanto
dicho fuerza dho. fuerza, y dentro dho. dho. para
guitar, firmar y validar con su dho. dho. dho.
confiar, que las poción dho. dho. permitidas

tiene en igualdad, y no goza de enemigo alguno con
cualesq[ue]r sus celos, y dela exmas q[ue]y valor de
diferencia, que hubiere en qualquier tiempo se ha-
zen el uno al otro, q[ue]nq[ue]y donacion pura, perfe-
tamente dada, q[ue]nto la una inviolable, y reser-
vanda q[ue]nto ordenante. Calve Alcalde hemme
yo nombrado elonguissimo anno de regno, y demas
T. deys, q[ue]conellas concuerdan, y desean de nro d[omi]no
para siempre / amas veder apoderan, derivaren
y portaren credito, y facien propriedad, Senzior y
posesion, a todo, vay y reuano, q[ue] mecum amio
se tienen de las posesiones, y todo establecione
nunciam y banyasian el uno en el otro, y el otro
en el otro respectabam[ente] paraque cada uno de los
aix para vi la posesion dela respectiba posesion
que tengan, y lo q[ue]zieren, y pague q[ue]dile q[ue] pongan sellas
as[us], al verbo, y voluntades, y sean poder encuadado
y Causa propia con Clausula de Constituto, para
apretarla q[ue] no se q[ue]ndra, y servir la cedula de entre
q[ue]s esto doy paraque en lo q[ue]toca a Caravaca
en cedula q[ue]quiero, y como le Combergay se obli-
gan reciprocamente a la obediencia, y segundad,
y respeto, q[ue]cada persona en su ente q[ue]dile
qualquier plazo, el barco o diferencia, q[ue]socase

ellos, se animó de tomar en la otra, defensa de
toda ellos, y los Seguian, y acabaron avia Costa
parte de punto en que cosa y parroquia fueron en el punto
de su, operaciones regrese quiviere desposeer, y para
todo obligar a los dho D^r Juan Baugtia Selga
brixio lo vno y el otro Marquedado con su mision
el dho vno somnacion, y el misionero Fr^r
de Antua suspenso, y en su defensa han
visto y por haberlo, pederon poder a los Tlaxcalas
que les dieran, aquello que querian, que lo vean
Concedente, acusa pura dicion, y surgido cesante
en su renuncia sus propios, Tlaxcalas
y Domestico, yodo, quedando grabaren Costa
ley VI Complemento su jurisdiccion omnium
indianorum, Tlaxcalas dho D^r Juan Baugtia
renunció dentro el Capitulo obispo de Quam
per su voluntad, y demás concordante, quisieron
entraustelos Tlaxcalas, dicen especios arguio
ver sacerdote y dello dho Fr^r yambos le cobraron
por su renuncia Bifintiles el Fr^r (Impeachment),
para de en la otra parte de Costa Tlaxcalas, condenada
y no ejecutada, sobre renunciaron todos los demás
dho Fr^r, pero resuena con lugares, y la que
probable en forma, Encuestado monje oblatragos

Y han servido Ánchez en las oficinas de la Ciudad
D. Francisco de Paula Cunay Benítez
y su hermano D. Juan, Juan Rivas y sus hijos, y
Juan Díaz de la Torre, y su hermano en ella; D. Joaquín
Pérez, D. José, Conde de los Ovajones, D. Juan
Baptista Agustín, Joseph Arribalzaga, Juan
Díaz de Lascuráin, Tomás Sebastián

Y el que queremos mencionar es el de Salgan.
Nacido en la villa de Pamplona en 1710.
Correspondiente con Monseñor de Toreno, presidente
del Venerable Colegio de San Ignacio de Loyola, y
que en la villa de Pamplona gobernó durante diez años, D. Juan
de Salgan, que en su oficio de profesor de la villa
de Pamplona se graduó en la Universidad de Zaragoza
en 1738.

Muerto el 23 de Junio de 1780.
Relaciona con la muerte
el original de la villa de
los frailes capuchinos
de Pamplona y
de Villanueva y la Valdiga.

D. Joaquín Agustín
nació en 1710
y falleció en 1780.
Fue un sacerdote
y obispo de Pamplona.
Fue obispo de Pamplona
y obispo de la diócesis de Tudela.
Fue obispo de Pamplona
y obispo de la diócesis de Tudela.

Falleció en 1780.



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

